Instituto Forestal Nacional
Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas

San Lorenzo, 10 de Septiembre de 2012.-

DICTAMEN Nº 017/2012/ COMITÉ DE EVALUACIÓN
REF.: CD Nº 06/2012 – ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE.-

Señor:
***ING. RUBEN D. SEGOVIA AGUILERA**, Presidente*
Instituto Forestal Nacional – INFONA
PRESENTE

*El Comité de Evaluación, se dirige a Ud. con relación al llamado a **Contratación Directa Nº 06/2012 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"**, convocada por el Instituto Forestal Nacional, el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resolución Nº 283/2.012 de fecha 28 de Febrero de 2012, y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.*

*En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones del INFONA, conformado por Resolución Nº 666/2011 de fecha 1º de abril de 2011, ha realizado este análisis del Llamado a **Contratación Directa Nº 06/2012 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"**, en virtud a lo dispuesto en los Art. 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por los Art. 55º, y 63º al 66º del Decreto Nº 21909/03 ; y concordantes de la Ley 3439/07 por la cual se modifica la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones establecidas en los decretos 21909/03 y 5174/05 y en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales enunciadas.*

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el articulo 64 del decreto reglamentario 21909/03, que dispone que el informe de evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente:

*1) **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:** El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas y fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas el día 1º de Agosto de 2012 a las 10:00 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional sito en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½ y en presencia de funcionarios de la Unidad Operativa, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes, presentados por las siguientes empresas: **CASA J. GOMEZ S.R.L., DAN & KAR S.R.L., AMERICA NEUMATICOS S.A., AUTOMOTIVE SAIE, y NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.,** cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.*

*2) **COPIAS DE SOLICITUDES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.** No hubo aclaraciones*

*3) **TABLA COMPARATIVA DE LA OFERTA EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCLUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En autos obra el CUADRO COMPRATIVO DE DOCUMENTACIONES**, en el cual se han verificado las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación requerida en la Carta de Invitación, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas., al respecto, los oferentes **AUTOMOTIVE SAIE y NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.**, básicamente han arrimado todas las documentaciones sustanciales requeridas en la Carta de Invitación, del presente llamado, en cuanto a las empresas que se detallan a continuación, se desprende lo siguiente: la firma **CASA J. GOMEZ S.R.L.**, no presenta Poder de Representación y no se visualiza dicho poder en la constancia del SIPE*

*presentada en la apertura de ofertas; la firma **DAN & KAR S.R.L.**, no presenta Poder de Representación y no se visualiza dicho poder en la constancia del SIPE presentada en la apertura de ofertas; y la firma **AMERICA NEUMATICOS S.A.**, garantiza su oferta por 60 días cuando lo solicitado es 90 días, según se desprende de la verificación cuantitativa y cualitativa de los documentos presentados y el acta de apertura de sobre labrada en la ocasión, por lo cual se desecha las ofertas de las últimas tres empresas citadas.*

4) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificar las ofertas de acuerdo a los costos presentados, y en tal sentido se realiza la siguiente clasificación de la oferta:

Nº	*EMPRESA*	*MONTO TOTAL OFERTADO*
1	*AUTOMOTIVE SAIE*	*48.419.880.-*
2	*NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.*	*79.000.000*

5) ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS: *De la planilla comparativa de especificaciones técnicas y precios de las ofertas presentadas por las firmas **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. Y RUMBOS S.A. DE SEGUROS**, la cual se adjunta al presente Dictamen, se desprende lo siguiente:*

5.1 *Que siguiendo con el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos por cada lote, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en ley, sobre la base de lo cual se manifiesta:*

5.2 *Que la firma **AUTOMOTIVE SAIE,** cotiza el precio más bajo, por lo que se procedió solicitar muestras, de conformidad a la Carta de Invitación de los ítems 1, 2, 4 y 5, a fin de realizar el análisis minucioso de la oferta, en relación al cumplimiento de los requisitos de las especificaciones técnicas y criterios de evaluación del presente proceso, del cual se desprende lo siguiente: la citada firma no presenta las muestras solicitadas para el acto de apertura, por lo cual durante el proceso de evaluación de ofertas se socita la presentación de las mismas, el incumplimiento de la presentación de muestras se mantiene, por lo que no se puede realizar un análisis de las muestras conforme lo establece la carta de invitación, por lo cual se desecha su oferta.-*

5.3 *Que la firma **NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.**, conforme a lo manifestado en el párrafo anterior cotiza el precio más bajo, por lo que se procedió solicitar muestras de conformidad a la Carta de Invitación de los ítems 1, 2, 4 y 5, a fin de realizar el análisis minucioso de la oferta, en relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas y criterios de evaluación del presente proceso, del cual se desprende lo siguiente: la misma presenta las muestras de los ítems solicitados, las cuales conforme al informe presentado por la División de Talleres, se ajusta mínimamente a las Especificaciones Técnicas y en cuanto a la visita in situ a las instalaciones de la empresa se desprende: que la misma cuenta con el equipamiento necesario para el montaje y desmontaje de las cubiertas, así mismo cuenta con los equipamientos para alineación, balanceo y calibración, por lo que este comité concluye que la oferta de la citada firma cumple la documentación legal, se*

ajusta a las especificaciones técnicas, posee la capacidad y la infraestructura para la provisión de los bienes objeto del presente llamado.-

6) ***RECOMENDACIONES DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES:*** *la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28 de la* ***Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS****, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el mas bajo...". El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03.*

6.1 *Este Comité de Evaluación, en base a lo manifestado en el* ***punto 5.3*** *del presente dictamen, recomienda la adjudicación del llamado a* ***Contratación Directa Nº 06/2012 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"*** *a la firma* ***NEUMATICOS ASUNCIÓN S.R.L.,*** *por un monto total de* ***Gs.: 79.000.000.- (Guaraníes: Setenta y Nueve Millones.-).-***

Es nuestro Dictamen.

Abog. FRANCISCO GALEANO
Comité de Evaluación – INFONA

Abog. GERARDO REINOSO ROJAS
Comité de Evaluación - INFONA

EMPRESA: **CASA J. GOMEZ S.R.L.**

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	X	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	X	
Garantía de Mantenimiento de oferta	X	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	X	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario;	X	
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	X	
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).		X
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X	
Declaración Jurada "DERECHOS DE LOS MENORES" (según Resolución DNCP Nº 941/2010)	X	

Abog. FRANCISCO GALEANO
Comité de Evaluación – INFONA

Abog. GERARDO REINOSO ROJAS
Comité de Evaluación - INFONA

EMPRESA: **DAN & KAR S.R.L.**

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	X	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	X	
Garantía de Mantenimiento de oferta	X	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	X	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario;	X	
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	X	
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).		X
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X	
Declaración Jurada "DERECHOS DE LOS MENORES" (según Resolución DNCP N° 941/2010)	X	

Abog. FRANCISCO GALEANO
Comité de Evaluación – INFONA

Abog. GERARDO REINOSO ROJAS
Comité de Evaluación - INFONA

EMPRESA: **AMERICA NEUMATICOS S.A.**

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	X	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	X	
Garantía de Mantenimiento de oferta		X
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	X	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario;	X	
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	X	
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X	
Declaración Jurada "DERECHOS DE LOS MENORES" (según Resolución DNCP Nº 941/2010)	X	

Obs.: la empresa garantiza su oferta por 60 días cuando lo solicitado es 90 días, por lo tanto **NO CUMPLE** con ese requisito

Abog. FRANCISCO GALEANO
Comité de Evaluación – INFONA

Abog. GERARDO REINOSO ROJAS
Comité de Evaluación - INFONA

EMPRESA: **AUTOMOTIVE SAIE**

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	X	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	X	
Garantía de Mantenimiento de oferta	X	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	X	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario;	X	
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	X	
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X	
Declaración Jurada "DERECHOS DE LOS MENORES" (según Resolución DNCP N° 941/2010)	X	

Abog. FRANCISCO GALEANO
Comité de Evaluación – INFONA

Abog. GERARDO REINOSO ROJAS
Comité de Evaluación - INFONA

EMPRESA: **NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.**

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	X	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	X	
Garantía de Mantenimiento de oferta	X	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	X	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario;	X	
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	X	
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X	
Declaración Jurada "DERECHOS DE LOS MENORES" (según Resolución DNCP Nº 941/2010)	X	

Abog. FRANCISCO GALEANO
Comité de Evaluación – INFONA

Abog. GERARDO REINOSO ROJAS
Comité de Evaluación - INFONA